



APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0083

TALCA, 18 ENE 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, y sus modificaciones que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 4.822, (V. y U.), de fecha 11 de Agosto de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios habitacionales en la modalidad Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio, para la atención de los damnificados de las regiones que indica;
- e) Los proyectos de autoconstrucción asistida en sitio propio, correspondientes a los beneficiarios individualizados en la presente resolución, los cuales han sido aprobados por los profesionales competentes de este SERVIU, de conformidad a los requisitos exigidos en la Resolución citada en el visto d) anterior ;
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 22 (V. y U.) del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébase selección de proyectos que se indican a continuación, y asígnese un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad Autoconstrucción Asistida de viviendas en Sitio Propio, a cada uno de los beneficiarios de la región del Maule que se individualizan en la siguiente nómina, con los montos que en cada caso se señalan:

N°	Comuna	Nombre Beneficiario	CI	Total Materiales (UF)	Total Mano de Obra (UF)	Asistencia Técnica (UF)	Total Subsidios (UF)
1	Rauco	Silvia Alicia Nilo Molina	8247435-8	300	90	60	450
2	Rauco	Pedro Amador Medina Lorca	5176877-9	300	90	60	450
3	Rauco	Clara Rosa Valdivia Becerra	5292117-1	300	90	60	450
4	Rauco	Augusto Del Carmen Valdivia Navarro	2996730-K	300	90	60	450



5	Molina	Marta Gloria Pizarro Encina	9814995-3	300	90	60	450
6	Molina	Andrea Salomé Mejías Rojas	11982485-0	300	90	60	450
7	Constitucion	Marta Inés Miranda Salas	8943453-K	300	90	60	450
8	Constitucion	Tránsito De Las Mercedes Valenzuela Faúndez	8883317-1	300	90	60	450
9	Molina	Yolanda Marina Chávez Guajardo	7277915-0	300	90	60	450
10	Licanten	Raúl Hurbano Cornejo Rivera	5755038-4	300	90	60	450
11	Romeral	Rosa Inés Muñoz Calquín	7151799-3	300	90	60	450
12	Curico	Marisol De Las Mercedes Chamorro Mejías	10822465-7	300	90	60	450
13	Sagrada Familia	Héctor Miguel Núñez Ruz	4536731-2	300	90	60	450
14	Molina	Luis Antonio Abrigo Maureira	7743031-8	300	90	60	450
15	Sagrada Familia	Marta Alicia Benavides Cruz	6493028-1	300	90	60	450
16	Curico	José Luis Medina Becerra	2284677-9	300	90	60	450
17	Curico	Oscar René Moreno López	9834370-9	300	90	60	450
18	Curico	Daniel Aladino Farías González	11370846-8	300	90	60	450
19	Curico	Oscar Antonio Ruiz Galdames	10878346-K	300	90	60	450
20	Curico	Ítalo Marcelo Cabello Giovanetti	13352168-2	300	90	60	450
21	Curico	Eva Del Rosario Céspedes Fuentes	14051590-6	300	90	60	450
22	Curico	Luis Alfonso Patricio Ruiz Gangas	18174917-2	300	90	60	450
23	Curico	Claudio Eusebio Cabello Giovanetti	14338109-9	300	90	60	450
24	Villa Alegre	Liborio Humberto Espinoza Gutiérrez	6743970-8	300	90	60	450

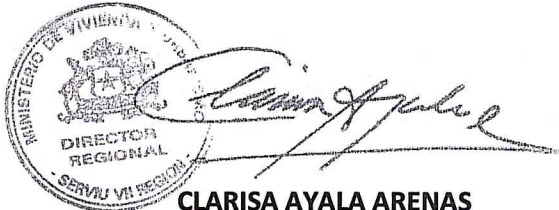
2. Los subsidios asignados mediante el Resuelvo 1, de la presente Resolución, ascendentes a un total de **10.800 UF**, se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de 2010, para el Plan de Reconstrucción del Fondo Solidario de Vivienda, de la Región del Maule, para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NHA / KPB / SPMA / VIVA
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Técnico
- Programa Construcción en Sitio Propio
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Operaciones Habitacionales (Roberto Jaque)
- Depto. Programación Física y Control
- División de Política Habitacional Minvu
- Comité de Reconstrucción Central Santiago
- Delegación de Curicó
- Delegación Constitución
- Oficina de partes



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE